MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
NIT: 891.480.027-1
ESTUDIO DEL SECTOR
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA - VIGENCIA 2026

ENTIDAD	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA - NIT 891.480.027-1
SECRETARÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
TIPO DE DOCUMENTO	ESTUDIO DEL SECTOR
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA, REPRESENTACIÓN, FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y DEMÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (Invitación Pública)
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios - monto agotable
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000), incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones.
CÓDIGO UNSPSC	90101603 (Servicios de cáterin); 90101602 (Servicios de carpas para fiestas); 56101504 (Asientos); 72151603 (Servicio de instalación de equipos de sonido especializados)

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y METODOLÓGICA

El presente Estudio del Sector se estructura sobre los siguientes pilares legales y metodológicos:

1. Fundamento legal. Se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación de las entidades estatales de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

2. Metodología aplicada. Para la estructuración del análisis se tomó como referencia la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector - Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con el análisis de oferta, demanda y determinación del presupuesto oficial mediante estudio de mercado.

3. Gestión del riesgo. La identificación y el análisis de los riesgos previsibles asociados al proceso contractual se realizan conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, aplicando criterios de probabilidad, impacto y mecanismos de mitigación.

4. Objetivo. Garantizar condiciones mínimas de permanencia, bienestar y participación efectiva de los representantes de las víctimas del conflicto armado que integran la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas sus sesiones ordinarias y extraordinarias y las actividades de

concertación comunitaria, fortalecimiento organizativo, capacitación, conmemoración y construcción de memoria histórica dirigidas a esta población, dando las garantías logísticas que se requieran para dar pleno cumplimiento a la normativa vigente.

CAPÍTULO 0. RÉGIMEN Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

0.1 Identificación del régimen

El Municipio de La Virginia, Risaralda, es una entidad territorial del orden municipal que integra la división político-administrativa del Estado colombiano. En consecuencia, su actividad contractual se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario único, el Decreto 1082 de 2015. No se trata de una empresa de servicios públicos domiciliarios ni de una entidad del sector eléctrico, por lo cual no le resultan aplicables los regímenes especiales de las Leyes 142 y 143 de 1994.

0.2 Modalidad de selección

La modalidad de selección se determina a partir de la cuantía del proceso y de la naturaleza del objeto. La modalidad de Mínima Cuantía, prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 -que adicionó el numeral 5 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007- y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, aplica a los procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad.

Para la vigencia 2026, calculados los umbrales con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905), la menor cuantía de la entidad y el correspondiente tope de mínima cuantía se presentan en la siguiente tabla:

MODALIDAD / UMBRAL 2026	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
Mínima Cuantía (hasta el 10 % de la menor cuantía)	-	$49.025.340
Menor Cuantía	$49.025.341	$490.253.400
Licitación Pública	$490.253.401	En adelante

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000) suma que equivale al 38.75% del tope de mínima cuantía de la entidad y que, por tanto, se ubica plenamente dentro del rango legalmente previsto para dicha modalidad.

0.3 Conclusión jurídica de modalidad

Con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presupuesto oficial del proceso es de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000)cuantía inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad -

equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DE PESOS M/CTE ($49.025.340)-, la entidad concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la de Mínima Cuantía, mediante Invitación Pública, proceso que garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO 1. ANÁLISIS DE CODIFICACIÓN UNSPSC Y FICHA TÉCNICA

1.1 Códigos UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto contractual se identifica con la siguiente codificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO COMPLETO	DESCRIPCIÓN
90	10	16	03	90101603	Servicios de cáterin
90	10	16	02	90101602	Servicios de carpas para fiestas
56	10	15	04	56101504	Asientos
72	15	16	03	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

Códigos UNSPSC: 90101603 (Servicios de cáterin); 90101602 (Servicios de carpas para fiestas); 56101504 (Asientos); 72151603 (Servicio de instalación de equipos de sonido especializados).

Los anteriores códigos se incorpora únicamente como referencia para la clasificación del objeto; por tal motivo, no constituye requisito habilitante para el proponente.

1.2 Benchmarking SECOP

El objeto contractual corresponde a un bien de común utilización en el mercado regional y nacional, con amplia oferta y demanda en el sector de logística y alimentos preparados y refrigerios para actividades institucionales. El análisis de procesos similares adelantados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), desarrollado en el Capítulo 4 del presente estudio, evidencia que la modalidad de Mínima Cuantía es la predominante para este tipo de objeto, con tasas de pluralidad de oferentes que confirman la existencia de un mercado competitivo. Las direcciones electrónicas de los procesos consultados se relacionan en las tablas del Capítulo 4.

1.3 Ficha técnica completa

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el suministro objeto del proceso son de obligatorio cumplimiento y se detallan a continuación:

- **Prestación de servicios logísticos.** Prestar los servicios logísticos y suministrar los bienes que se requieran para las actividades dirigidas a la población víctima del conflicto armado, en la fecha, hora y lugar solicitados por el supervisor del contrato, de acuerdo con los dieciocho (18) ítems establecidos en las especificaciones técnicas.

- **Atención por demanda.** Atender las cantidades requeridas según el número de asistentes convocados y la programación definida por la supervisión, bajo la modalidad de monto agotable y conforme a la disponibilidad presupuestal.
- **Calidad e inocuidad.** Garantizar que los alimentos sean aptos para el consumo humano y cumplan las condiciones sanitarias vigentes (Resolución 2674 de 2013), y entregarlos en adecuadas condiciones de calidad, conservación, higiene, empaque y presentación.
- **Entrega oportuna.** Entregar en el lugar, fecha y hora definidos por la supervisión y contar con la capacidad operativa suficiente para atender oportunamente los requerimientos durante la ejecución.
- **Apoyo a la participación.** Apoyar el fortalecimiento de los espacios de participación efectiva de las víctimas mediante el adecuado acompañamiento logístico, alimentario y técnico.
- **Evidencias e informes.** Entregar actas de entrega y recibido a satisfacción, listados de asistencia y registro fotográfico cuando lo requiera la supervisión, y presentar los informes de ejecución conforme a la forma de pago.
- **Cumplimiento de la oferta.** Cumplir todo lo ofrecido en su propuesta y mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación.
- **Protocolo de prevención de violencias.** Adoptar, implementar y difundir el protocolo de prevención, atención y protección frente al acoso sexual y/o las violencias basadas en género (Ley 2365 de 2024).
- **Directrices de la supervisión.** Atender las peticiones, consultas, recomendaciones y directrices del supervisor relacionadas con la ejecución del objeto.
- **Acta de inicio y garantías.** Suscribir el acta de inicio dentro de los plazos de la entidad y constituir y mantener vigentes las garantías exigidas.
- **Buena fe y transparencia.** Obrar con lealtad y buena fe, y suministrar información veraz, completa y oportuna, permitiendo el acceso a la información para fines de supervisión, control y auditoría.
- **Seguridad social y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).
- **Facturación electrónica.** Expedir la factura electrónica conforme al Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN.
- **Inhabilidades sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente.
- **Confidencialidad y datos personales.** Guardar reserva sobre la información a la que acceda con ocasión del contrato, incluida la de la población beneficiaria, conforme a la Ley 1581 de 2012.

- **Responsabilidad e indemnidad.** Responder civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993) y mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones derivadas de sus actuaciones o las de su personal.
- **Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.
- **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la ejecución, supervisión, recibo y liquidación del contrato, y acatar el Manual de Contratación del Municipio.
- **Inexistencia de relación laboral.** El contrato no genera relación laboral entre la entidad y el contratista ni entre la entidad y el personal que este vincule; el contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.
- **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual y de las normas aplicables.

CAPÍTULO 2. ANÁLISIS TÉCNICO Y REGULATORIO

2.1 Normativa técnica y sanitaria aplicable

Por tratarse de alimentos destinados al consumo humano, el suministro objeto del proceso se encuentra sujeto al marco sanitario nacional. La siguiente tabla relaciona las principales normas técnicas y sanitarias aplicables:

NORMA	ASPECTO REGULADO	OBLIGATORIEDAD
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional - medidas sanitarias sobre alimentos.	Obligatoria
Resolución 2674 de 2013 (Minsalud)	Requisitos sanitarios para la fabricación, procesamiento, preparación, envase y expendio de alimentos.	Obligatoria
Resolución 2505 de 2004	Condiciones sanitarias de los vehículos de transporte de alimentos.	Obligatoria
Decreto 1500 de 2007	Sistema de inocuidad para alimentos cuando aplique a productos cárnicos.	Aplicable según producto

2.2 Marco legal sectorial

Adicional a la normativa sanitaria, la contratación se enmarca en las disposiciones que regulan la atención y participación de la población víctima del conflicto armado: la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y su decreto único reglamentario, el Decreto 1084 de 2015, que reconocen el derecho de las víctimas a la participación efectiva en los espacios institucionales y la obligación de las entidades territoriales de fortalecer las mesas de participación, espacios de representación, las actividades de concertación comunitaria, fortalecimiento organizativo, capacitación, conmemoración y construcción de memoria histórica dirigidas a esta población.

2.3 Autoridades de vigilancia y control

La vigilancia sanitaria de los alimentos suministrados corresponde a la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda y a las autoridades sanitarias locales, sin perjuicio de las competencias del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) en lo de su resorte. El control sobre el proceso de contratación corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Contraloría territorial competente.

CAPÍTULO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESAGREGACIÓN DE COSTOS

3.1 Tabla de ítems detallada

La desagregación de los ítems que componen el objeto contractual, con sus cantidades, valores unitarios de referencia (promedio de las cotizaciones recibidas) y valores totales, es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V. UNIT. DE REFERENCIA
Ítem 1	Servicio de alquiler de carpa 4x4 (incluye instalación y desmontaje)	Servicio	Por demanda	$139.850
Ítem 2	Alquiler de silla plástica tipo Rimax	Unidad	Por demanda	$2.475
Ítem 3	Servicio de ambientación básica	Servicio	Por demanda	$22.500
Ítem 4	Personal logístico	Jornada	Por demanda	$205.000
Ítem 5	Transporte de mobiliario	Servicio	Por demanda	$210.000
Ítem 6	Estación de café e hidratación	Servicio	Por demanda	$135.000
Ítem 7	Agua en botella	Unidad	Por demanda	$2.100
Ítem 8	Servicio de sonido profesional	Servicio	Por demanda	$278.700
Ítem 9	Micrófono alámbrico adicional	Unidad	Por demanda	$215.300
Ítem 10	Micrófono inalámbrico adicional	Unidad	Por demanda	$215.300
Ítem 11	Tarima 3x4	Servicio	Por demanda	$625.000
Ítem 12	Sándwich de pollo (con bebida y fruta)	Unidad	Por demanda	$20.500
Ítem 13	Pastel de carne (con bebida y fruta)	Unidad	Por demanda	$20.500
Ítem 14	Crepes (pollo / rancheros) (con bebida y fruta)	Unidad	Por demanda	$20.500
Ítem 15	Empanadas (pollo / carne) (con bebida y fruta)	Unidad	Por demanda	$20.500
Ítem 16	Arepa con carne (con bebida y fruta)	Unidad	Por demanda	$20.500
Ítem 17	Arepa con pollo (con bebida y fruta)	Unidad	Por demanda	$20.500
Ítem 18	Ensalada de frutas (con bebida)	Unidad	Por demanda	$20.500

Valor total del presupuesto oficial: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000)

3.2 Administración, imprevistos y utilidad (AIU)

Por tratarse de un contrato de servicios de logística, y no de un contrato de obra pública ni de prestación de servicios con componente de administración delegada, no se aplica desagregación

de AIU. El valor unitario de cada ítem incluye la totalidad de los costos directos e indirectos -preparación, empaque, transporte, entrega y demás erogaciones- necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.3 Nota sobre variación de cargas

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, los valores del presupuesto oficial podrán variar durante la ejecución por ajustes en cargas impositivas, normativas de seguridad social o fluctuaciones del mercado. El contratista asume dichas variaciones dentro del valor ofertado, sin que por tal causa pueda alegar ruptura del equilibrio económico, salvo en los eventos legalmente previstos para su restablecimiento.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (HISTÓRICO Y PRESUPUESTAL)

4.1 Historial de contratación de la entidad

Con el fin de evidenciar la recurrencia de la necesidad y validar la razonabilidad del presupuesto, se consultaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y SECOP II) y en el portal de Datos Abiertos de Colombia los procesos adelantados por el Municipio de La Virginia relacionados con el suministro de alimentos, refrigerios y apoyo a la población víctima del conflicto armado. La siguiente tabla relaciona los procesos representativos identificados:

No.	PROCESO / VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
1	AM-MC-021-2026 - Celebrado	Prestación de servicios logísticos integrales para la realización de actividades institucionales orientadas a la conmemoración de fechas de memoria histórica, el reconocimiento y la reparación simbólica de las víctimas del conflicto armado, así como el fortalecimiento de espacios de inclusión, participación y visibilización de la comunidad afrocolombiana en el municipio de La Virginia, Risaralda	Mínima Cuantía	$49.000.000
2	AM-MC-012-2019 2019 - Celebrado	Suministro de kits alimentario, hábitat, aseo familiar y cocina - atención humanitaria a víctimas (Ley 1448)	Mínima Cuantía	$10.000.000
3	AM-MC-003-2021 2021 - Celebrado	Suministro de kits alimentario, hábitat, aseo familiar y cocina - atención humanitaria a víctimas (Ley 1448)	Mínima Cuantía	$8.500.000
4	AM-MC-018-2020 2020 - Celebrado	Suministro de kits alimentario, hábitat, aseo familiar y cocina - atención humanitaria a víctimas (Ley 1448)	Mínima Cuantía	$5.000.000
5	AM-MC-026-2024 – Celebrado	Contratar la prestación de servicios para llevar a cabo la conmemoración a las víctimas del conflicto armado a través de un encuentro lúdico, recreativo y sano esparcimiento en el municipio de La Virginia Risaralda	Mínima Cuantía	$ 17.980.000

Verificación en SECOP. Los procesos relacionados son consultables públicamente en el portal de Datos Abiertos de Colombia y en SECOP I a través de la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consultas-secop-i, filtrando por la entidad «Risaralda - Alcaldía Municipio de La Virginia» y el número de proceso indicado en la primera columna. El número de proceso de SECOP II del presente proceso se relaciona en el bloque de alertas de consistencia por encontrarse pendiente de asignación.

Conclusión 4.1. El Municipio de La Virginia ha contratado bienes y servicios similares de manera recurrente durante las últimas vigencias, con predominio absoluto de la modalidad de Mínima Cuantía, lo que evidencia una necesidad institucional periódica y plenamente justificada que sustenta la presente contratación.

4.2 Cómo han contratado otras entidades - Benchmarking

Se consultaron en SECOP procesos con objeto similar adelantados por entidades territoriales del orden municipal en distintas regiones del país, todos relacionados con el apoyo logístico y alimentario a las mesas de participación efectiva de víctimas. La siguiente tabla relaciona los procesos identificados:

No.	ENTIDAD	PROCESO SECOP	OBJETO	VALOR
1	Alcaldía de Fresno (Tolima)	21-13-11917722	Apoyo logístico para actividades de la población víctima - Acta 002 Mesa de Víctimas	$1.856.000
2	Alcaldía de Villanueva (La Guajira)	22-13-13002180	Apoyo logístico a la participación de la Mesa de Víctimas del conflicto	$28.000.000
3	Alcaldía de Fuente de Oro (Meta)	19-13-9321782	Apoyo logístico - suministro de alimentación y refrigerios Mesa de Víctimas	$15.015.000
4	Alcaldía de Alto Baudó (Chocó)	22-13-12929380	Mesa de Víctimas y Guardia Indígena de Santa María de Condoto (suministro)	$28.000.000
5	Alcaldía de Medio San Juan (Chocó)	19-13-10110951	Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas - logística, alimentación	$13.000.000

Verificación en SECOP. Cada proceso relacionado es consultable públicamente en SECOP a través de la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consultas-secop-ii, ingresando el número de proceso indicado en la tercera columna. Como referente regional inmediato se incluye el proceso de la Alcaldía de Villamaría (Caldas), departamento limítrofe del Eje Cafetero.

Análisis estadístico comparativo. Los cinco (5) procesos analizados presentan valores entre UN MILLÓN ochocientos cincuenta y seis mil pesos ($1.856.000) y VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), con un valor promedio de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($17.174.200). La modalidad predominante es la Mínima Cuantía y el presupuesto oficial estimado del presente proceso es de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000)el cual se ubica en cerca al promedio de la referencia del mercado, lo que confirma su razonabilidad frente a procesos comparables de otras entidades territoriales.

4.3 Disponibilidad presupuestal

La información presupuestal del proceso, extraída del respaldo presupuestal consignado en el Estudio Previo, es la siguiente:

Número de CDP	668 del 25 de septiembre de 2026

Valor total	DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000)
Objeto	P1.9.4 Apoyo para el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas
Fuente	101
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009-95993-4101038-24006-INV-51
Nombre del rubro	P1.9.4 Apoyo para el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas
Fuente de financiación	Recursos de inversión - Sistema General de Participaciones / recursos propios (INV)
Programa / Subprograma	1.9 Unidos por las víctimas del conflicto armado
Meta del Plan de Desarrollo	P1.9.4 Apoyo para el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN - C.C. 18.610.161 - Alcalde Municipal
Supervisor	CAMILO BAYER CARTAGENA – 1.087.552.353 – Secretario de Gobierno

CAPÍTULO 5. ESTUDIO DE MERCADO, METODOLOGÍA Y CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

5.1 Recolección y validación de cotizaciones

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad solicitó cotizaciones a proveedores del sector con experiencia en el suministro de alimentos y refrigerios para actividades institucionales. Las cotizaciones recibidas, ambas con fecha 10 de septiembre de 2026 y por tanto vigentes para la presente vigencia fiscal (sin necesidad de indexación), se relacionan a continuación:

No.	PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	FECHA	VALOR TOTAL
1	LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS (Repr.: Luis Fernando Ocampo Bedoya)	C.C. 18.608.555 - La Virginia (Risaralda). NIT: 18.608.555-2	22/05/2026	$2.144.700
2	ISLAND COFFEE (Repr.: Luisa Fernanda Collazos Jaramillo)	NIT 1.097.396.430-7 - Calarcá (Quindío) / La Virginia (Risaralda)	22/05/2026	$1.965.050

Auditoría de las cotizaciones. El personal de la Secretaría y el Secretario de Despacho verificaron los precios y los objetos sociales o actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las que se solicitó información. Ambas cotizaciones corresponden a oferentes cuya actividad económica se relaciona con el suministro de alimentos.

5.2 Metodología de cálculo del presupuesto oficial

En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios, bajo la modalidad de monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial, es decir, la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000)**y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente. El Municipio pagará

únicamente los bienes y servicios efectivamente solicitados, suministrados y recibidos a satisfacción, hasta el agotamiento del presupuesto o el vencimiento del plazo.

En consecuencia, la metodología comprende dos componentes: (i) la determinación del valor total disponible y (ii) la determinación de los valores unitarios de referencia.

El Municipio realizó un análisis histórico de los contratos de apoyo logístico celebrados en la presente vigencia, con el fin de dimensionar la disponibilidad que debe destinarse a este proceso y satisfacer las necesidades de la entidad durante la vigencia:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR CONTRACTUAL
AM-MC-010-2026	Servicio de apoyo logístico integral requerido por la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de La Virginia para la realización de dos (2) actividades programadas en el año 2026: una semana en el mes de abril y una semana en el mes de septiembre, conforme a cronograma definido.	$ 20.000.000
AM-MC-025-2026	Brindar los servicios de logística integral para la realización del Festival de Verano, Festival de Cometas y Burger Fest, garantizando la promoción de los eventos y el suministro, montaje y operación de todos los elementos necesarios para la realización de las diferentes actividades y su ejecución artística, cultural, técnica y operativa.	$ 27.234.000
PROMEDIO		**$ 23.617.000**

El valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000)** es equivale al 95 % del primer contrato, al 69,76 % del segundo y al 80 % del promedio. Es inferior a ambos porque los contratos históricos cubren eventos de mayor escala, con montaje técnico, artístico y operativo. Este proceso, por su parte, corresponde a la disponibilidad con la que cuenta el Municipio para suplir las necesidades logísticas que puedan determinarse en la presente vigencia para las reuniones de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas, así como para los escenarios de concertación comunitaria, procesos de fortalecimiento organizativo, jornadas de capacitación, encuentros de participación ciudadana, actividades conmemorativas, espacios de construcción de memoria histórica, ejercicios de incidencia en políticas públicas, procesos de pedagogía sobre derechos, actividades culturales y demás acciones encaminadas a garantizar la participación efectiva de las víctimas y el fortalecimiento de sus organizaciones. Los contratos históricos se utilizaron como referencia del orden de magnitud de la necesidad y no como fuente de precios.

5.3 Determinación de los valores unitarios de referencia: cotizaciones

Dado que los bienes y servicios se requerirán de acuerdo con la necesidad de cada dependencia, el Municipio solicitó cotizaciones por valor unitario a dos proveedores de la región, con fecha 10/09/2026, con el fin de contar con precios unitarios de referencia:

No.	COTIZANTE	IDENTIFICACIÓN
1	LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS, establecimiento de comercio de propiedad de Luis Fernando Ocampo Bedoya	C.C. 18.608.555 (propietario); NIT 18.608.555-2 (establecimiento de comercio). La Virginia (Risaralda).
2	ISLAND COFFEE (Repr.: Luisa Fernanda Collazos Jaramillo)	NIT 1.097.396.430-7. Calarcá (Quindío) / La Virginia (Risaralda).

Método de cálculo: media aritmética de las cotizaciones para cada ítem:

$$VR_i = (C1_i + C2_i) / 2$$

donde VRi es el valor unitario de referencia del ítem i, y C1i y C2i son los valores cotizados por cada proveedor para ese ítem. Se adopta la media porque, al contar con dos datos, representa el punto medio del mercado consultado y evita tomar como referencia el valor más alto o el más bajo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR DE REFERENCIA
1	Servicio de alquiler de carpa 4x4 (incluye instalación y desmontaje)	Servicio	$ 141.000	$ 138.700	$ 139.850
2	Alquiler de silla plástica tipo Rimax	Unidad	$ 2.500	$ 2.450	$ 2.475
3	Servicio de ambientación básica	Servicio	$ 23.000	$ 22.000	$ 22.500
4	Personal logístico	Jornada	$ 210.000	$ 200.000	$ 205.000
5	Transporte de mobiliario	Servicio	$ 220.000	$ 200.000	$ 210.000
6	Estación de café e hidratación	Servicio	$ 150.000	$ 120.000	$ 135.000
7	Agua en botella	Unidad	$ 2.200	$ 2.000	$ 2.100
8	Servicio de sonido profesional	Servicio	$ 300.000	$ 257.400	$ 278.700
9	Micrófono alámbrico adicional	Unidad	$ 220.000	$ 210.600	$ 215.300
10	Micrófono inalámbrico adicional	Unidad	$ 220.000	$ 210.600	$ 215.300
11	Tarima 3x4	Servicio	$ 650.000	$ 600.000	$ 625.000
12	Sándwich de pollo (con bebida y fruta)	Unidad	$ 21.000	$ 20.000	$ 20.500
13	Pastel de carne (con bebida y fruta)	Unidad	$ 21.000	$ 20.000	$ 20.500
14	Crepes (pollo / rancheros) (con bebida y fruta)	Unidad	$ 21.000	$ 20.000	$ 20.500
15	Empanadas (pollo / carne) (con bebida y fruta)	Unidad	$ 21.000	$ 20.000	$ 20.500
16	Arepa con carne (con bebida y fruta)	Unidad	$ 21.000	$ 20.000	$ 20.500
17	Arepa con pollo (con bebida y fruta)	Unidad	$ 21.000	$ 20.000	$ 20.500
18	Ensalada de frutas (con bebida)	Unidad	$ 21.000	$ 20.000	$ 20.500

La mayor diferencia entre las dos cotizaciones es del 22,2 % (ítem 6) y en 15 de los 18 ítems es inferior al 10 %, lo que indica una dispersión baja y una referencia consistente. La suma de los valores unitarios de referencia es de $ 2.194.725 y se utiliza únicamente para la comparación de ofertas, no como valor del contrato.

5.4 Verificación de completitud - auditoría ítem a ítem

Se verifica que el cien por ciento (100 %) de los ítems del presupuesto oficial cuenta con cotización de respaldo de los dos proveedores consultados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COT. 1	COT. 2	ESTADO
Ítem 1	Servicio de alquiler de carpa 4x4 (incluye instalación y desmontaje)	Sí	Sí	Completo
Ítem 2	Alquiler de silla plástica tipo Rimax	Sí	Sí	Completo
Ítem 3	Servicio de ambientación básica	Sí	Sí	Completo
Ítem 4	Personal logístico	Sí	Sí	Completo
Ítem 5	Transporte de mobiliario	Sí	Sí	Completo
Ítem 6	Estación de café e hidratación	Sí	Sí	Completo
Ítem 7	Agua en botella	Sí	Sí	Completo
Ítem 8	Servicio de sonido profesional	Sí	Sí	Completo
Ítem 9	Micrófono alámbrico adicional	Sí	Sí	Completo
Ítem 10	Micrófono inalámbrico adicional	Sí	Sí	Completo
Ítem 11	Tarima 3x4	Sí	Sí	Completo
Ítem 12	Sándwich de pollo (con bebida y fruta)	Sí	Sí	Completo
Ítem 13	Pastel de carne (con bebida y fruta)	Sí	Sí	Completo
Ítem 14	Crepes (pollo / rancheros) (con bebida y fruta)	Sí	Sí	Completo
Ítem 15	Empanadas (pollo / carne) (con bebida y fruta)	Sí	Sí	Completo
Ítem 16	Arepa con carne (con bebida y fruta)	Sí	Sí	Completo
Ítem 17	Arepa con pollo (con bebida y fruta)	Sí	Sí	Completo
Ítem 18	Ensalada de frutas (con bebida)	Sí	Sí	Completo

La totalidad de los ítems se encuentra debidamente respaldada.

CAPÍTULO 6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y SEGMENTACIÓN

6.1 Identificación de proveedores

El mercado de la prestación de servicios de logística para actividades institucionales presenta una oferta amplia en el municipio de La Virginia y en su área de influencia regional, conformada principalmente por restaurantes, cafeterías, panaderías y proveedores de servicios de catering y logística de eventos, en su mayoría micro y pequeñas empresas y personas naturales con establecimiento de comercio. Como evidencia de la pluralidad de oferta, dentro del presente proceso se obtuvo cotización de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN
ISLAND COFFEE	NIT 1.097.396.430-7	Calarcá (Quindío) / La Virginia (Risaralda)
LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS	NIT 18.608.555-2	La Virginia (Risaralda)

6.2 Análisis de capacidad de los proveedores

Por tratarse de un proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el suministro de un bien de consumo de baja complejidad técnica, la capacidad relevante de los proveedores es la operativa y logística para garantizar la entrega oportuna de los refrigerios en las cantidades requeridas. Ambos proveedores consultados manifestaron contar con la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual. La verificación de los indicadores financieros y de la capacidad jurídica se efectuará en la etapa de evaluación, conforme a los criterios habilitantes del pliego de condiciones.

6.3 Variables del mercado sectorial

El sector de alimentos preparados es altamente competitivo y atomizado, con bajas barreras de entrada y una oferta local suficiente. Las principales variables que inciden en los precios son el costo de los insumos alimentarios (sujeto a la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC de alimentos publicado por el DANE) y los costos de transporte y empaque. No se identifican condiciones de concentración o monopolio que distorsionen el mercado.

6.4 Conclusión de pluralidad de oferta

Con fundamento en el análisis anterior, la entidad certifica la existencia de pluralidad de oferta en el mercado local y regional para el objeto contractual, lo que garantiza la libre competencia y descarta la procedencia de la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes. La modalidad de Mínima Cuantía mediante Invitación Pública es, por tanto, el mecanismo idóneo para garantizar la selección objetiva del contratista.

CAPÍTULO 7. CARGAS TRIBUTARIAS Y ASPECTOS FINANCIEROS

Las cargas tributarias aplicables al contrato, conforme al Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia (Acuerdo 018 de 2025) y a la normativa nacional vigente, se relacionan en la siguiente tabla. Las estampillas y la tasa pro-deporte se descuentan por la entidad en cada pago, sobre el valor del contrato o de la respectiva cuenta, sin incluir el IVA cuando corresponda:

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	RESPONSABLE
IVA	Art. 420 ET - Ley 2277/2022	0 %	El suministro de refrigerios se factura sin IVA según las cotizaciones (0 %); el contratista declara conforme a su régimen.
IVA	Art.. 420 ET – literal C. Ley 1819/2016)	19% (Servicio de logística)	La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos;
Retención en la fuente - Renta	Art. 392 ET	Según actividad	Entidad (agente retenedor), conforme al concepto y régimen del contratista.
Retención de ICA municipal	Acuerdo 018/2025 - Art. 180	10‰ (diez por mil)	Entidad (agente retenedor) sobre el valor de cada pago.

Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 018/2025 - Art. 369 (Ley 1276/2009)	4 %	Entidad (descuento en pago) sobre el valor del contrato sin IVA.
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 018/2025 - Art. 373	1 %	Entidad (descuento en pago) sobre el valor del contrato sin IVA.
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Acuerdo 018/2025 - Art. 387 (Ley 2023/2020)	1,5 %	Entidad (descuento en pago) sobre el valor total del pago.
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Acuerdo 018/2025 - Art. 379 (Ley 2126/2021)	2 %	Entidad (descuento en cada cuenta de pago).

Nota sobre variación de la carga impositiva. Las tarifas corresponden a la normativa vigente a la fecha de elaboración del presente estudio. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato se producen cambios en la carga tributaria que alteren el equilibrio económico, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo. El contratista es responsable del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y parafiscales.

Verificación de tarifas departamentales. Las tarifas de las estampillas de orden departamental (por ejemplo, Pro-Desarrollo y Pro-Universidad de Risaralda) deben verificarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental de Risaralda al momento de la liquidación del contrato, según se relaciona en el bloque de alertas de consistencia.

CAPÍTULO 8. CAPACIDAD FINANCIERA SUGERIDA

Dada la cuantía del proceso y la naturaleza del objeto -prestación de servicios logísticos la modalidad de monto agotable, con pagos contra entrega- la exigencia de indicadores financieros robustos no resulta proporcional. A título de referencia para la verificación de la habilitación financiera, cuando la entidad opte por exigirla, se sugieren los siguientes indicadores mínimos:

INDICADOR	FÓRMULA	MÍNIMO SUGERIDO
Índice de liquidez	Activo corriente ÷ Pasivo corriente	≥ 1,0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total ÷ Activo total	≤ 70 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional ÷ Gastos financieros	≥ 1,0

Estos indicadores se incorporan únicamente como referencia para la definición de requisitos habilitantes en el pliego de condiciones y deben aplicarse con criterio de proporcionalidad frente a la cuantía del proceso.

CAPÍTULO 9. MATRIZ DE RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA

9.1 Matriz de riesgos - metodología CCE

Conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se identifican, tipifican y asignan los riesgos previsibles del proceso, con su valoración inicial (probabilidad × impacto), responsable y medida de tratamiento, así como la valoración residual una vez aplicada la mitigación:

CLASE	DESCRIPCIÓN	VAL. INICIAL	ASIGN.	TRATAMIENTO
Económico - Mercado	Variación en precios de alimentos e insumos durante la ejecución.	Medio (5)	Contratista	Precio fijo durante la ejecución contractual. Valoración residual: Bajo (2).
Operativo - Cumplimiento	Entrega tardía o incumplimiento en el suministro de refrigerios.	Medio (6)	Contratista	Supervisión permanente y garantía de cumplimiento. Valoración residual: Bajo (2).
Calidad - Sanitario	Entrega de alimentos en mal estado o no aptos para el consumo humano.	Alto (7)	Contratista	Garantía de calidad del servicio y verificación sanitaria. Valoración residual: Bajo (3).
Externo - Accidente	Afectación a terceros derivada del suministro o manipulación de alimentos.	Medio (6)	Contratista	Cumplimiento de protocolos sanitarios y amparo de responsabilidad civil extracontractual. Residual: Bajo (2).
Financiero - Pago	Retraso en desembolsos o trámites administrativos.	Medio (5)	Entidad	Seguimiento al PAC y supervisión contractual. Valoración residual: Bajo (2).
Institucional - Presupuestal	Insuficiencia de recursos para honrar los pagos.	Bajo (4)	Entidad	CDP expedido antes de la apertura y PAC aprobado. Valoración residual: Bajo (2).

Escala de valoración. Probabilidad: Raro (1), Improbable (2), Posible (3), Probable (4), Casi certeza (5). Impacto: Insignificante (1), Menor (2), Moderado (3), Mayor (4), Catastrófico (5). La calificación resulta de combinar ambos factores: zona baja (riesgo aceptable), zona media (requiere mitigación) y zona alta (requiere acción inmediata).

9.2 Garantías - amparos exigidos

Atendiendo la naturaleza del objeto, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario exigir garantía única que ampare, como mínimo, los siguientes riesgos:

AMPARO	RIESGO ASOCIADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento del contrato	Riesgo operativo (incumplimiento de obligaciones).	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más
Calidad del servicio	Riesgo de calidad (alimentos y condiciones sanitarias).	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Riesgo externo (daños a terceros derivados de la ejecución).	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

9.3 Mecanismos de cobertura admitidos

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías podrán otorgarse mediante: (i) contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; (ii) patrimonio autónomo constituido en sociedad fiduciaria; o (iii) garantía bancaria. La aseguradora o entidad emisora debe estar autorizada por la Superintendencia Financiera, y la garantía debe tomarse a favor del Municipio de La Virginia.

Nota especial - Mínima Cuantía. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Mínima Cuantía la entidad puede abstenerse de exigir garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen; tal decisión debe motivarse en los estudios previos. En el presente caso, dado el componente sanitario del objeto, se recomienda exigir los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.

CAPÍTULO 10. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se analizó si el proceso se encuentra cubierto por acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia con capítulo de compras públicas. El análisis arrojó el siguiente resultado:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES CUBIERTAS	¿APLICA?
TLC Colombia – Estados Unidos	Entidades del orden nacional. No incluye municipios.	No aplica - entidad municipal
Acuerdo Colombia – Unión Europea	Entidades del orden nacional. No incluye municipios ni departamentos.	No aplica - entidad municipal
TLC Colombia – EFTA	Entidades del gobierno nacional central.	No aplica - entidad municipal
TLC Colombia – Corea del Sur / Alianza del Pacífico	Entidades nacionales centrales.	No aplica - entidad municipal
Comunidad Andina (CAN)	Trato nacional para proveedores andinos en todas las entidades estatales.	Trato nacional general

Conclusión sobre acuerdos comerciales. El presente proceso no se encuentra cubierto por los compromisos de cobertura de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, por cuanto el Municipio de La Virginia es una entidad territorial del orden municipal, categoría expresamente excluida del alcance subjetivo de los capítulos de compras públicas de dichos acuerdos, que aplican a entidades del Gobierno Nacional Central. Adicionalmente, la cuantía del proceso -DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000)- es muy inferior a los umbrales de cobertura. En consecuencia, no existe obligación de extender invitación a proveedores extranjeros bajo el principio de trato nacional derivado de tales acuerdos; no obstante, cualquier proveedor podrá participar en igualdad de condiciones conforme al artículo 13 de la Constitución Política y al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, siempre que acredite los requisitos habilitantes.

CAPÍTULO 11. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD E INCLUSIÓN (LEY 2069 DE 2020)

En aplicación de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, el proceso podrá incorporar criterios diferenciales y de sostenibilidad. Por tratarse de un proceso de Mínima Cuantía cuyo factor de selección es el menor precio, dichos criterios operan principalmente a través de la limitación a Mipyme y de los criterios diferenciales de experiencia, así:

CRITERIO	REFERENCIA	APLICACIÓN AL PROCESO

Limitación a Mipyme	Art. 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082/2015 - Decreto 1860/2021	La convocatoria podrá limitarse a Mipyme cuando se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés de Mipyme que acrediten su condición.
Criterio diferencial de experiencia para Mipyme	Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860/2021	Las Mipyme acreditarán experiencia con máximo un (1) contrato relacionado con el objeto, por valor igual o superior al 50 % del presupuesto oficial.
Factor de desempate	Art. 35 Ley 2069/2020	En caso de empate se aplicarán los factores de desempate legales (Mipyme, economía solidaria, población vulnerable, entre otros).

La entidad aplicará la limitación a Mipyme en caso de cumplirse los presupuestos legales, garantizando el acceso preferente de las micro, pequeñas y medianas empresas del municipio y de la región al presente proceso de contratación.

CAPÍTULO 12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

12.1 Tipo de contrato

El contrato que se derive del presente proceso es de prestacion de servicios logisticos, bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con la naturaleza del objeto y con el Manual de Contratación del Municipio. Esta tipología permite que la entidad pague únicamente los items efectivamente suministrados, conforme al número de actividades realizadas y a la disponibilidad presupuestal, optimizando el uso de los recursos públicos.

12.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026, fecha de cierre de la vigencia fiscal.

12.3 Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales o pago total, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades con registro fotográfico, acta de entrega y recibido a satisfacción suscrita por el supervisor, y los comprobantes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

12.4 Obligaciones del supervisor

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien ejercerá el control y la vigilancia técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución, conforme a la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El supervisor definirá las cantidades y necesidades requeridas para cada sesión, verificará la calidad e inocuidad de los refrigerios y suscribirá las actas de recibido a satisfacción. La designación formal del supervisor se encuentra pendiente, según se relaciona en el bloque de alertas de consistencia.

CAPÍTULO 13. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

13.1 Justificación de la necesidad pública y viabilidad de la contratación

La necesidad que origina el presente proceso es la de garantizar condiciones mínimas de permanencia, bienestar y participación efectiva de los representantes de las víctimas del conflicto armado que integran la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del municipio de La Virginia, Risaralda, durante el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias, extendiéndose a escenarios de concertación comunitaria, procesos de fortalecimiento organizativo, jornadas de capacitación, encuentros de participación ciudadana, actividades conmemorativas, espacios de construcción de memoria histórica, ejercicios de incidencia en políticas públicas, procesos de pedagogía sobre derechos, actividades culturales y demás acciones encaminadas a garantizar la participación efectiva de las víctimas y el fortalecimiento de sus organizaciones. Esta necesidad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal «Unidos Podemos 2024-2027», línea estratégica «Unidos por la inclusión social», programa «1.9 Unidos por las víctimas del conflicto armado», y específicamente con la meta «P1.9.4 Apoyo para el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas». Asimismo, responde a los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política y a las obligaciones derivadas de la Ley 1448 de 2011 y del Decreto 1084 de 2015 en materia de participación y representación efectiva de las víctimas. La entidad no cuenta con la capacidad operativa ni con la disponibilidad permanente para atender directamente el suministro, por lo cual la contratación resulta viable, oportuna y necesaria.

13.2 Justificación técnica de las especificaciones

Las especificaciones técnicas exigidas -suministro de refrigerios con condiciones de calidad, inocuidad e higiene, entrega oportuna y adecuado empaque- responden a necesidades técnicas reales de la entidad y a los estándares sanitarios del mercado identificados en el Capítulo 2. Dichas especificaciones no son restrictivas y permiten la participación plural de oferentes, como lo confirma el estudio de la oferta del Capítulo 6.

13.3 Justificación jurídica de la modalidad de selección

La Secretaría de Gobierno del Municipio de La Virginia, Risaralda, con fundamento en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000) cuantía que se encuentra dentro del rango de Mínima Cuantía para la presente vigencia fiscal -dado que el tope de mínima cuantía de la entidad equivale al diez por ciento (10 %) de su menor cuantía, esto es, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DE PESOS M/CTE ($49.025.340), concluye que la modalidad de selección aplicable y jurídicamente procedente es la de Mínima Cuantía mediante Invitación Pública, proceso que garantiza los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

13.4 Razonabilidad del presupuesto oficial

El presupuesto oficial de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000), se calculó a partir de dos (2) cotizaciones de mercado, vigentes para el año 2026, mediante la metodología de media aritmética simple. Este valor se ubica cerca del rango promedio de contratación y situación que resulta coherente con el gasto histórico de la entidad en objetos análogos. En consecuencia, el presupuesto oficial es razonable y consistente con las condiciones actuales del mercado.

13.5 Pluralidad de oferta y condiciones de mercado

Existe pluralidad de oferta en el mercado local y regional para el objeto contractual, conformada por restaurantes, cafeterías y proveedores de servicios de alimentación, en su mayoría micro y pequeñas empresas. No se identifican condiciones de monopolio que obliguen a la contratación directa. Esta pluralidad garantiza la libre competencia y la selección objetiva del contratista mediante el proceso competitivo.

13.6 Confirmación del cumplimiento normativo integral

El presente Estudio del Sector se elaboró en cumplimiento integral de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector - Versión 3 de Colombia Compra Eficiente, del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, y de los principios de la contratación pública establecidos en los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993. El equipo interdisciplinario analizó las variables técnicas, económicas, jurídicas, financieras, tributarias y de riesgo relevantes para el proceso.

SECRETARIO DE DESPACHO (Solicitante)	REVISIÓN JURÍDICA (Abogado Asesor)
CAMILO BAYER CARTAGENA Secretario de Gobierno	**CESAR ALBERTO [illegible] RESTREPO** Asesor Jurídico Contratista Jurídico